

**DECRETO Nº** 

1089/24

San Martín de los Andes,

2 4 JUN 2024

## VISTO:

La Ordenanza N° 13.954 del año 2022, que crea la Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana (CMGEyS) en el ámbito de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y la necesidad de designar a un responsable que coordine su puesta en marcha, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que se hace imprescindible la designación de un responsable para coordinar la puesta en marcha de la Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana (CMGEyS).

Que el Ing. Martín Carlos Comesaña cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de coordinador para la puesta en marcha de la CMGEyS.

Que el Ing. Comesaña se desempeñará en el cargo de manera ad honorem.

Que el artículo 72º inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal le atribuye al Intendente Municipal la facultad de nombrar, promover y remover a los funcionarios y personal de la administración a su cargo.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a partir del 01 de junio del 2024 al Ing. Martín Carlos Comesaña, DNI 20.007.820, para cumplir funciones *ad honorem*, dependiente de la Intendencia Municipal, con la responsabilidad de coordinar la puesta en marcha de la Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana (CMGEyS) de la Municipalidad de San Martín de los Andes, cargo que ostentará durante la actual gestión de gobierno o hasta que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE** que el Ing. Martín Carlos Comesaña tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Coordinar y supervisar las actividades necesarias para la implementación de la CMGEyS.
- Desarrollar e implementar protocolos de actuación ante emergencias.
- Coordinar con las diferentes áreas municipales y organismos de seguridad para garantizar una respuesta eficiente ante situaciones de emergencia.
- Proponer y gestionar capacitaciones para el personal involucrado en la CMGEyS.
  Elaborar informes periódicos sobre el avance de la implementación y funcionamiento de la CMGEyS.
- Realizar toda función que en él delegue el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Pederico A. Vita

MC/SG

Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

or. Carlos Saloniti